

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09-10 obra resolución R-CDNAT-2018-439 - relacionada con la presentación realizada por los estudiantes de Cafayate – mediante la cual se les solicita a las siguientes personas: Dra. Alejandra Barrio, Ing. Ramiro Rocha Lasquera, Sra. Silvia Chauqui y Lic. María José Hidalgo, tengan a bien realizar el descargo correspondiente.

Que la Dra. Barrios presenta a fs. 18-20 impugnación en contra de la resolución antes mencionada.

Que a fs. 22-29 obra descargo de la Dra. Barrios y adjunta documentación probatoria (fs. 30-47).

Que a fs. 48-56 obra descargo de la Lic. María José Hidalgo, quien adjunta nota de pedido de licencia y adelanto de actividades (15/11/2017), nota de comienzo de actividades y cronograma de actividades de las asignaturas a su cargo.

Que a fs. 57-59 consta el descargo del Ing. Ramiro Rocha Lasquera, Coordinador de la TUEV-Cafayate.

Que a fs. 60-61 obra descargo de la Sra. Silvia Carolina Chauqui.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina entiende que, de la lectura de las presentaciones, se desprende que existen claras contradicciones en lo manifestado por las partes intervinientes y aconseja a fs. 62 girar las actuaciones a Asesoría Jurídica.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria N° 05-18 del veintiuno de setiembre último aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 62: *“Pase a Asesoría Jurídica”*, con el agregado: *“A fin de informar si corresponde la nulidad de la resolución, tal como está planteada en la impugnación presentada y brinde asesoramiento acerca de los pasos administrativos a seguir y el grado de responsabilidad que le corresponden a cada una de las personas y áreas involucradas”*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica solicitando, tenga a bien informar si corresponde la nulidad de la resolución R-CDNAT-2018-439, tal como está planteada en la impugnación presentada y brinde asesoramiento acerca de los pasos administrativos a seguir y el grado de responsabilidad que le corresponde a cada una de las personas y áreas involucradas, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Agronomía, Dra. Barrio, Ing. Rocha Lasquera, Sra. Chauqui, Lic. Hidalgo, DGAA y siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.

aim



Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Agr. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales